

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN SEGOVIA

El Inspector de Primera enseñanza de Segovia ha cursado la siguiente circular a los alcaldes de la provincia:

«Es indudable—y la Inspección se complace en proclamarlo—que en nuestra provincia va perdiendo sus antiguos caracteres de gravedad el problema de la organización de la enseñanza primaria en cuanto se refiere al número e instalación de las Escuelas. En menos de diez años los Municipios segovianos han levantado cerca de cien Escuelas, y actualmente se encuentran en construcción o en proyecto más de cincuenta edificios de nueva planta con todas las condiciones higiénicas y pedagógicas exigibles, y todos construídos mediante el esfuerzo económico de los pueblos, que en muchos casos han recibido el estímulo que representa el generoso auxilio de la Diputación provincial, y, por excepción—hasta ahora—, la subvención o la construcción por el Estado.

Puede decirse, por tanto, que han sido los vecinos de cada aldea de Segovia los que han realizado la transformación escolar de la provincia, colocándola a la cabeza del patriótico esfuerzo que realizan la mayoría de las de España por la liberación espiritual de la población rural.

Este reconocimiento de la obra lograda, que merece la más profunda gratitud, debe ser el más poderoso acicate para esa minoría de Ayuntamientos que todavía tienen sus Escuelas mal instaladas, representando una dolorosa excepción en este intenso movimiento renovador.

Es necesario que todos se incorporen al esfuerzo en beneficio de la enseñanza popular, cuya suerte va ligada a la de la prosperidad y el progreso del vecindario.

Todos los pueblos de la provincia tienen un proyecto de mejora de la enseñanza y

de reorganización de sus Escuelas, que han formado sus Juntas y Ayuntamientos, bajo la dirección y el consejo de la Inspección, y que tuvo su expresión en las actas elevadas a la Comisión de Construcciones escolares.

Conviene que mediten de nuevo acerca de las necesidades de las Escuelas y viviendas de los Maestros nacionales y que adopten los acuerdos indispensables para la creación de nuevas Escuelas o la construcción o reforma de las existentes.

Desde luego, es preciso que se cumplan los preceptos legales que señalan la obligación de proceder al blanqueo y desinfección de los locales escolares durante las vacaciones caniculares.

Por estas razones esta Inspección ha acordado lo siguiente:

1.º Dentro del presente mes de julio deben reunirse las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia en sesión extraordinaria, y previa lectura de los acuerdos ya adoptados que se refieren a la creación de nuevas Escuelas y a la construcción o transformación de los locales escolares—Escuelas o viviendas de los Maestros—e incluso girando a ellos visita si lo creen conveniente, deben adoptar las resoluciones que crean más acertadas para la enseñanza, formulando la oportuna protesta ante el Ayuntamiento, que es quien puede llevarlas a la práctica.

2.º Respecto a la creación de nuevas Escuelas, deben tener en cuenta que cada Maestro sólo conviene que tenga a su cargo más de setenta niños, y que donde excedan de este número los matriculados debe solicitarse la creación de nueva Escuela o la graduación de la enseñanza si la población de la localidad llega a los 2.000 habitantes.

3.º Si por alguna razón poderosa no fue-

ra posible emprender—allí donde sea necesario—la construcción de edificios de nueva planta, al menos se procurará mejorar las condiciones de las Escuelas y viviendas respecto al número y dimensiones de los huecos, a su capacidad y aireación de los locales, teniendo en cuenta la conveniencia de que toda Escuela, además de la sala de clase, tenga, por lo menos, un vestíbulo y una habitación para ropero, biblioteca y museo, y que anejo, o próximo al edificio de la Escuela, haya un campo de juego, con la amplitud e independencia necesarios, y, si fuera posible, una parcela para experiencias agrícolas.

4.º Desde luego, deben realizarse en todas las Escuelas—aun en aquellas construídas recientemente—el blanqueo y desinfección reglamentarios y aquellas reparaciones que aseguren la mejor conservación de los edificios.

5.º Estas obras conviene que se hagan durante el mes de agosto, a fin de que no haya dificultad alguna para la inauguración del nuevo curso, en la inteligencia de que podrá disponer la Inspección la suspensión de las clases en el mes de septiembre en aquellas localidades cuyos Maestros comparen que no han sido cumplidas estas atenciones elementales.

Esperamos del celo tantas veces probado de los señores alcaldes y de los Ayuntamientos y Juntas locales que presidan, que pondrán el mayor interés en el cumplimiento de estas indicaciones, que se dictan en beneficio de la enseñanza y en defensa de la salud de los niños y de los Maestros.

Segovia, 20 de julio de 1929.—El Inspector Jefe, *Antonio Ballesteros.*

\*\*\*

Aplaudimos esta circular, que deseáramos ver imitada en todas las provincias.

## ESPAÑA PROGRESA: LA PRIMERA ENSEÑANZA EN SORIA

La provincia de Soria es una de las provincias de España donde la cultura popular ha dado un avance gigantesco.

En doce años se han inaugurado 210 Escuelas de nueva construcción. Hay ya una Escuela por cada 36 niños y un Maestro por cada 270 habitantes.

Pueblos como Segoviela, Osona, Quintanas, Mazalvete, Estepa, Olvega, Portelrubio y muchos más son pueblos que han levantado verdaderos palacios para Escuelas.

En las Escuelas de Soria se ha organizado la educación física, y D. Marino Zaforas realiza una labor excelente en este sentido.

Se han creado muchas Mutualidades escolares; campos de ensayos agrícolas, el más notable es el que dirige D. José Ortego, en Valdealvillo; cotos apícolas, bibliotecas escolares y otras obras complementarias.

Todos los años organiza la Inspección cursos de ampliación de estudios para Maestros, costeados por la Diputación provincial. La Inspección realiza viajes con grupos de Maestros rurales a visitar ciudades y Escuelas modelo.

La Diputación, por gestión del Sr. Manrique, ha confeccionado planos de Escuelas para sierra y para llano, y de este modo las Escuelas que se construyen en Soria son bellas, alegres y confortables.

Se sigue la norma en las autoridades de Soria de inaugurar cada semana una Escuela nueva.

Se va a construir en la capital el Palacio de la Enseñanza para Normales, Museo pedagógico y Escuelas graduadas.

Los Maestros están en constante relación por regiones, y de esta manera conviven una vida profesional de concordia para establecer los ensayos pedagógicos convenientes.

En la obra escolar, la Inspección de Primera enseñanza, desempeñada por el señor Giménez, la señorita Gil y el Sr. Manrique, han logrado atraer hacia la Escuela el interés de los particulares, y así, recientemente, se han inaugurado las Escuelas de Molinos de Duero, Fuentes y Trébago, donadas por sorianos filántropos.

La Diputación provincial subvenciona a los pueblos pobres que construyen Escuelas nuevas, y les concede cantidades para material escolar.

El Estado ayuda también elocuentemente a los pueblos en la construcción de Escuelas.

Se han graduado las Escuelas de Olvega, Burgo de Osma, San Esteban, Almazán, Deza, Covalada y las de otros pueblos importantes.

En breve empezará la construcción de dos magníficos grupos escolares, uno en Berlanga de Duero y otro en la capital.

La Dirección técnica de la enseñanza responde a la dirección única de la Inspección y de este modo se consigue una labor razonable y de resultados plausibles.

## SECCIÓN OFICIAL

13 MAYO.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a D. Miguel Crespo y D. Manuel González, de la Normal de Córdoba.—(B. O. 5 julio.)

28 MAYO.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Francisco Fernández Cazorla, Maestro nacional de la Escuela de Clares (Guadalajara).—(B. O. 5 julio.)

1 JUNIO. R. O.—ARRENDAMIENTO.—No apareciendo en la Real orden de 18 de marzo del año actual prorrogado el contrato de arrendamiento del local donde está instalada la Escuela Normal de Maestros de Orense, ya que en aquélla se hace referencia a los contratos especificados en la de 15 de marzo de 1928, entre los cuales no figura el contrato en cuestión, de acuerdo con los artículos 1.566 y 1.581 del Código civil y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes pueda corresponder,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considere prorrogado durante el actual ejercicio económico el contrato de arrendamiento del local destinado a Escuela Normal de Maestros de Orense, cuyos alquileres de 2.400 pesetas anuales, se satisfarán, por trimestres vencidos, a favor de D. Manuel Rodríguez Nieto o de persona legalmente autorizada al efecto, con cargo a la consignación que figura en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio.—(Boletín Oficial 12 julio.)

14 Y 16 JUNIO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados D. Francisco Echávarri, Maestro de Pitillas (Navarra); D. José María Vázquez, de Puertomarín (Lugo); doña María Villalba, de Mallén (Zaragoza); doña Teódula Escudero, de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), y doña Sofía Sánchez, de Parada de Arriba (Salamanca).—(BB. OO. 5 y 12 julio.)

14 JUNIO.—R. O.—ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO.—Visto el expediente instruido con motivo de una comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, solicitando se aclare la situación escalafonal de doña Natividad Magdalena Martínez y Martínez, Maestra de Villarejo de Salvanés (Madrid):

Resultando que doña Natividad Magdalena Martínez y Martínez ingresó en el Magisterio nacional por turno de interinos el 4 de junio de 1919, siendo incluida en el segundo Escalafón de Maestras de derechos limitados del año 1920, con el número 4.126:

Resultando que la interesada, en instancia fechada en 15 de febrero de 1921, solicitó su pase al primer Escalafón con plenitud de derechos, alegando tener oposiciones aprobadas, acompañando para justificar dicho extremo una certificación expedida por el Secretario general de la Universidad Central el 12 de febrero de 1921, en la que se hace constar que la señora Martínez tomó parte en las oposiciones anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, de 27 de Enero de 1906, para la provisión de Escuelas de niñas de dotación inferior a 2.000 pesetas, y el Tribunal, después de practicados el primero y segundo ejercicios, la declaró apta para proseguir los restantes, que asimismo verificó:

Resultando que por Real orden de 19 de julio de 1922 (*Gaceta* del 3 de agosto) y en cumplimiento de los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y 7 de octubre de 1921, se incluyó a la señora Martínez en la octava de las series mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1920, adjudicándosele con carácter definitivo el núm. 7.400 en el Escalafón de Maestras de plenos derechos de dicho año de 1920, entre las señoras Ruiz y Giralt:

Resultando que al publicarse el Escalafón, cerrado en 30 de junio de 1922, se incluyó a la señora Martínez en el de Maestras con plenos derechos, con el núm. 7.311, y en el de Maestras con derechos limitados, con el 3.968:

Considerando que cuando tuvo lugar el ingreso de la interesada en el Magisterio nacional, el 4 de junio de 1919, estaba en vigor el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, según el cual adquirirían plenitud de derechos los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón que tuvieran oposiciones aprobadas, aun cuando no les hubiera correspondido plaza por consecuencia de las oposiciones:

Considerando que en el presente caso no cabe duda que la interesada fué incluida en la serie octava de las mandadas formar por Real orden de 16 de marzo de 1920, y, por tanto, en el primer Escalafón de plenos de-

rechos, por consecuencia de la certificación que remitió en 15 de febrero de 1921, acreditando que tomó parte e las oposiciones anunciadas en 27 de enero de 1906, para la provisión de Escuelas de niñas de dotación inferior a 2.000 pesetas, y estimarse que el documento probaba suficientemente que tenía oposiciones aprobadas y, en su consecuencia, estaba comprendida la señora Martínez en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915:

Considerando que aun cuando de la certificación expedida por el Secretario general del Rectorado central, no se deduce de un modo concreto y terminante que la interesada aprobara todos los ejercicios de las oposiciones, pues se limita a consignar que el Tribunal, después de practicados el primero y segundo ejercicios, la declaró apta para proseguir los restantes, que, asimismo, verificó, desde el momento que la Real orden de 19 de julio de 1922 la incluyó en la serie octava, y por tanto, la reconoció plenitud de derechos, no cabe, en terminos legales, anular ahora dicho reconocimiento por tratarse de disposición firme y definitiva, que no puede declararse lesiva por haber transcurrido el plazo que para ello determinan las disposiciones vigentes, tanto más cuanto que no puede alegarse en el presente caso error material, sino que se trata simplemente de una apreciación, esto es, si la certificación de referencia era o no suficiente para justificar tener aprobados todos los ejercicios de la oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección y Asesoría jurídica de este Ministerio, ha resuelto que doña Magdalena Martínez y Martínez continúe figurando en el primer Escalafón, en el lugar relativo que actualmente ocupa, y sea baja en el segundo de derechos limitados.—(B. O. 5 julio.)

27 JUNIO.—O.—MEDALLAS DE LA MUTUALIDAD.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de esta Dirección de 5 de enero de 1917, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a los Maestros D. Juan Hernández Sancho, de Villaciervitos (Soria); doña Elvira Richard Rodríguez y D. Miguel Caicedo Collado, de Zarcilla de Ramos (Murcia); y D. Enrique Valverde Pérez, da Herrera de Valdecañas (Palencia), la medalla de bronce de la Mutualidad, con las ventajas profesionales anejas a ella, y a la Mutualidad esco-

lar «Previsión González», de Villaciervitos (Soria), como distinción merecida a los servicios prestados al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.—(B. O. 16 julio.)

2 JUNIO.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Alberto Martínez Turumbay, Maestro de Cornudilla (Burgos), núm. 4.817 en el Escalafón; doña María de la Concepción Palacín Ascaso, Maestra de Torres de Montes (Huesca), núm. 2.446; D. Martín Fidalgo Martínez, Maestro de Méizara (León); don José María Bossa Deas, Maestro de Argolell (Lérida).

Doña Felipa Soladre Ortega, Maestra de Piña de Esgueva (Valladolid), y doña María de Gracia Roca Martí, Maestra de La Hoya (Alicante), treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Clotilde Uñade del Arco, Maestra de Villoria (Orense), núm. 4.498 del Escalafón; doña María Camps Elías, Maestra de Barral-Casanova (La Coruña); doña Carmen Barrachina Navarro, Maestra de Cervera del Maestre (Castellón); doña Monsterrat Morera Alonso, Maestra de Laspaúles (Huesca); doña Victoria García Carvajales, Maestra de Lubián (Zamora).

Doña Pilar Ruiz Madrid, Maestra de Bilbao (Vizcaya); doña Catalina Sánchez Terés, Maestra de Las Casetas (Zaragoza), y doña María Puig Puig, Maestra de Toril (Teruel), los primeros y segundos cuarenta días de licencia para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 5 julio.)

14 JULIO.—RR. OO. 1.084 y 1.085.—MODIFICACIONES DEL ARREGLO ESCOLAR.—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Vitoria (Alava), sobre modificación del Arreglo escolar, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Vitoria solicita que la casa propiedad de D. Tomás Aquinaga Urresti, en el sitio denominado El Apeadero, jurisdicción del pueblo de Gamarra Menor, de aquel Municipio, se segregue del distrito escolar de Gamarra Menor y se incorpore al de Durana, en el Municipio de Arrazúa-Ubarrundia, de la misma provincia de Alava, fundándose en la menor distancia que tendrán que recorrer los niños para asistir a la Escuela.

La Junta local de Primera enseñanza de Vitoria y el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza de Arrazúa-Ubarrundia y la Inspección informan favorablemente, y el expediente pasa a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que la reforma que se pretende se halla justificada,

Esta Comisión opina que procede acceder a lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaldúa (Vizcaya), sobre modificación del Arreglo escolar, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaldúa (Vizcaya), solicitando que, conforme a los deseos manifestados por los vecinos de Ocango, Municipio de Verriz, sea agregado este barrio al distrito escolar de Zaldúa, en razón a la menor dis-

tancia a que se hallan de las Escuelas y facilidad de comunicación; y

Resultando que el Inspector informa favorablemente:

Considerando que la reforma es notoriamente beneficiosa para la enseñanza de los niños de Ocango,

Esta Comisión opina que procede acceder a lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 9 julio.)

19 JULIO.—O.—AMPLIANDO EL PLAZO PARA QUE LOS MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN PRESENTEN CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE OPOSICIONES.—Atendiendo a las peticiones formuladas por algunos interesados y Secciones administrativas de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto que se entienda prorrogado hasta 31 del corriente el plazo señalado en la Orden de 6 del actual (*Gaceta* del 10) para que los Maestros y Maestras nacionales, pertenecientes al segundo Escalafón, presenten ante las respectivas Secciones administrativas la justificación a que dicha orden se refiere.—(*Gaceta* 23 julio.)

## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* número 194 de 13 de julio de 1929)

**Guipúzcoa:** Tolosa; unitaria núm. 1; vacante 12 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Berástegui. méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

**Toledo:** Yuncillos, con Ayunt. de 903 h.; unitaria; vacante 10 mayo, por traslado. (Part. de Illescas, a 17 km., y 5 de la est. de Cabañas; carr. a Toledo y a Madrid; médico; farm.)

**Zamora:** San Vitero, con Ayunt. de 549 h.; mixta; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Alcañices, a 8 km., y 68 de la est. de Zamora.)

**Folgo de la Carballeda,** de 248 h.; Ayunt. de Manzanal de Arriba; mixta; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria; est. de Benavente.)

**La Bóveda de Toro,** con Ayunt. de 1.840 h.; unitaria; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Fuentesauco, a 14 km. y 14 de la

est. de Castronuño; carr. a Toro; méd.; farmacia.)

**Porto,** con Ayunt. de 953 h.; unitaria; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria, a 33 km., y 34 de la est. de La Rúa de Petin.)

**Benavente,** con Ayunt. de 5.577 h.; Sección de graduada; vacante 21 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Zamora; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

(*Gaceta* núm. 195 de 14 de julio de 1929.)

**Alicante:** Vall de Ebo, con Ayunt. de 857 h.; unitaria, vacante 14 mayo, por traslado. Part. de Pego, a 8 km.; y 16 de la est. de Oliva.)

**Daya Vieja,** con Ayunt. de 359 h.; mixta; vacante 7 mayo, por traslado. (Part. de Dolores, a 6 km., y 5 de la est. de Almoradí; médico.)

*Nota.*—En la relación inserta el 26 de abril último debe omitirse la plaza de Alcoy (Maestras).

**Baleares:** Alquería Blanca, de 996 h.; Ayunt. de Santañy; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Manacor, a 28 km.; est. de Santañy.)

Indiotería, de 11.097 h.; Ayunt. de Palma; unitaria; vacante 30 abril, por traslado. (Partido de Palma; est. de Palma; méd.)

*Barcelona:* Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria núm. 43; vacante 16 mayo, por traslado.

Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria núm. 87, de párvulos; vacante 18 mayo, por defunción.

*Burgos:* Ameyugo, con Ayunt. de 190 h.; mixta; vacante 23 mayo, por jubilación. (Part. de Miranda de Ebro, a 10 km., y 4 de la est. de Bugedo; carr. de Madrid a Irún.)

*Granada:* Campocámara, de 490 h.; Ayuntamiento de Cortes de Baza; unitaria; vacante 3 abril, por traslado. (Part. de Baza; est. de Baza.)

Montejicar, con Ayunt. de 3.373 h.; unitaria, vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Iznalloz, a 30 km., y 18 de la est. de Pedro Martínez; carr. y aut. a Pedro Martínez; médico; farm.)

Deifantes, con Ayunt. de 1.351 h.; unitaria; vacante 14 abril, por traslado. (Part. de Iznalloz, a 11 km.; est. propia; méd.; farm.)

Guajar Alto, con Ayunt. de 634 h.; unitaria, vacante 6 mayo, por traslado. (Part. de Motril, a 22 km., y 44 de la est. de Granada; méd.)

Saleres, con Ayunt. de 502 h.; mixta; vacante 25 abril, por traslado. (Part. de Orjiva, a 23 km., y 46 de la est. de Granada; médico; farm.)

Isbor, con Ayunt. de 608 h.; mixta; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Orjiva, a 17 km., y 45 de la est. de Granada; médico.)

Graena, de 600 h.; Ayunt. de Cortes y Graena; unitaria; vacante 27 abril, por traslado. (Part. de Guadix; est. de Guadix.)

Ermita de Campocámara, de 177 h.; Ayunt. de Cortes de Baza; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Baza; est. de Baza.)

*Huelva:* Paymogo, con Ayunt. de 2.061 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 abril, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 55 km., y 30 de la est. de Tharsis; carr. a Valverde del Camino; méd.; farm.)

El Cerro de Andévalo, con Ayunt. de 3.806 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 mayo, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 25 km., y 5 de la est. propia; carr. a la estación; méd.; farm.)

Santa Bárbara de Casa, con Ayunt. de 1.594 h.; unitaria núm. 2; vacante 21 mayo, por traslado. (Part. de Valverde del Camino,

a 38 km., y 20 de la est. de Tharsis; carr. y aut. a Rociana; méd.)

Alajar, con Ayunt. de 1.816 h.; unitaria núm. 2; vacante 25 mayo, por traslado. (Partido de Aracena, a 11 km.; est. de Almonaster de Cortegana; carr. y aut. a Almonaster; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

*Oviedo:* Villaúz, de 150 h.; Ayunt. de Somiedo; mixta; vacante 15 marzo, por traslado. (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

Alquerdo, de 950 h.; Ayunt. de Ibias; mixta; vacante 17 abril, por traslado. (Part. de Cangas de Nárcea; est. de Lajosa.)

Entralgo, de 552 h.; Ayunt. de Laviana; unitaria; vacante 29 abril, por traslado. (Part. de Laviana; est. de Laviana.)

Mindes, de 750 h.; Ayunt. de El Franco; unitaria; vacante 17 abril, por traslado. (Partido de Castropol; est. de San Esteban.)

Perloza, de 712 h.; Ayunt. de Carreño; unitaria; vacante 16 abril, por traslado. (Partido de Gijón; est. de Gijón.)

Oceño, de 193 h.; Ayunt. de Penamellera Baja; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Llanes; est. de Unquera.)

Gamonedo, de 167 h.; Ayunt. de Onís; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Partido de Cangas de Onís.)

Bustío, de 435 h.; Ayunt. de Ribadedeva; mixta; vacante 17 abril, por traslado. (Part. de Llanes; est. de Colombres.)

*Santander:* San Andrés de Luena, de 460 h.; Ayunt. de Luena; unitaria; vacante 17 marzo, por nueva creación. (Part. de Villacarriedo; est. de Ontaneda.)

Rioseco, de 201 h.; Ayunt. de Santiurde de Reinosa; mixta; vacante 15 abril. (Part. de Reinosa; est. de Santiurde.)

Valmeo, de 164 h.; Ayunt. de Vega de Liébana; mixta; vacante 2 abril. (Part. de Potes; est. de Unquera.)

*Tarragona:* Ceballá del Condado con Ayunt. de 381 h.; mixta; vacante 21 mayo, por traslado.

*Nota.*—No se encuentran datos de este pueblo.

#### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 194 de 13 de julio de 1929)

*Málaga:* Algotocín, con Ayunt. de 1.553 h.; unitaria; vacante 21 mayo, por traslado. (Part. de Gaucín, a 8 km., y 8 de la est. de Cortes; carr. a Gaucín; méd.; farm.)

*Zamora:* Valdeperdices, de 287 h.; Ayuntamiento de San Pedro de la Nave; mixta; vacante 30 abril, por jubilación. (Part. de Zamora; est. de Zamora.)

Vezdemarbán, con Ayunt. de 2.027 h.; unitaria núm. 2; vacante 10 mayo, por traslado. (Part. de Toro, a 15 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Zamora por Toro; méd.; farm.; telf.)

Villanueva de la Sierra, de 273 h.; Ayunt. de Pías; mixta; vacante 20 mayo, por traslado. (Part. de Puebla de Sanabria; est. de La Rúa de Petit.)

Cabañas de Sayago, con Ayunt. de 627 h.; mixta; vacante 22 mayo, por traslado. (Part. de Bermillo de Sayago, a 28 km., y 7 de la est. de Corrales; carr. a Zamora; méd.; farmacia.)

(Gaceta número 195 de 14 de julio de 1929)  
Alicante: Alcoy, con Ayunt. de 36.450 h.; unitaria núm. 6; vacante 15 mayo, por traslado. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Alicante; méd.; farm.; telg. telf.; g. p.; mercado los miércoles y domingos.)

Rafal, con Ayunt. de 870 h.; unitaria; vacante 3 mayo por traslado. (Part. de Dolores, a 5 km., y 3 de la est. de Callosa de Segura; carr. y aut. a Alicante y Murcia; méd.; farm.; telf.)

Relléu, con Ayunt. de 2.876 h.; unitaria; vacante 18 abril, por defunción. (Part. de Villajoyosa, a 12 km., y 22 de la est. de Alicante; carr. y aut. a Alicante; méd.; farm.; mercado semanal.)

Alfafara, con Ayunt. de 627 h.; unitaria; vacante 20 mayo, por traslado. (Part. de Centaina; a 14 km.; est. propia.)

Elda, con Ayunt. de 8.116 h.; Dirección de graduada; vacante 16 mayo, por traslado. (Part. de Monóvar, a 4 km.; est. propia; carr. y aut. de Alicante a Monóvar; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los martes y domingos.)

Baleares: Sóller, con Ayunt. de 9.403 h.; Sección de graduada núm. 2; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Palma de Mallorca, a 32 km.; est. propia; carr. y aut. a Deyá; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Burgos: Bedón, de 119 h.; Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; mixta; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Villarcayo; est. de Sotoscueva.)

Madrid de Caderechas, de 122 h.; Ayunt. de Rucandio; mixta; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Briviesca, a 30 km.; est. de Briviesca.)

Salas de Bureva, con Ayunt. de 197 h.; mixta; vacante 23 mayo, por traslado. (Part. de Briviesca, a 17 km., cuya est. es la más próxima.)

Obarenes, de 39 h.; Ayunt. de Encio; mixta; vacante 23 de mayo, por traslado.

(Part. de Miranda de Ebro; est. de Pancorbo.)

Granada: Santafé, con Ayunt. de 6.369 h.; unitaria núm. 2; vacante 18 abril, por traslado. (Cab. de part.; a 3 km. de la est. propia; carr. de Granada a Málaga; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Yegen, con Ayunt. de 754 h.; unitaria; vacante 23 abril, por traslado. (Part. de Ugijar, a 10 km., y 32 de la est. de La Calahorra; carr. y aut. a Ugijar; méd.; farm.)

Rambla de Barbacana, de 146 h.; Ayunt. de Almegijar; mixta; vacante 4 abril, por traslado. (Part. de Albuñol; est. de Granada.)

Yator, con Ayunt. de 532 h.; unitaria; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Ugijar, a 11 km., y 77 de la est. de Almería.)

Orjiva, con Ayunt. de 3.522 h.; unitaria núm. 1; vacante 20 mayo, por traslado. (Cabeza de part.; a 54 km. de la est. de Granada; carr. y aut. a Granada; méd.; farm.; telg.; g. p.)

Pedro Ruiz, de 220 h.; Ayunt. de Santafé; mixta; vacante 23 marzo, por nueva creación. (Part. de Santafé; est. de Santafé.)

Armilla, con Ayunt. de 1.888 h.; unitaria núm. 2; vacante 30 abril, por nueva creación. (Part. de Granada, a 4 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Granada; méd.; farm.)

Fuentes de Cesna, de 1.085 h.; Ayunt. de Algarinejo; unitaria; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Loja, a 20 km.; est. de Loja.)

Huelva: Escacena del Campo, con Ayunt. de 2.210 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 abril, por traslado. (Part. de La Palma; est. propia; carr. y aut. a Manzanilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Moguer, con Ayunt. de 7.934 h.; auxiliaria núm. 2; vacante 6 mayo. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Huelva y San Juan del Puerto; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado; puerto de mar.)

Calañas, con Ayunt. de 3.908 h.; unitaria núm. 1; vacante 7 mayo, por traslado. (Part. de Valverde del Camino, a 15 km.; est. propia; méd.; farm.; telg.)

Aracena, con Ayunt. de 4.874 h.; Dirección de graduada; vacante 23 mayo, por traslado. (Cab. de part., a 22 km. de la est. de Jabugo-Galaroza; carr. y aut. a Sevilla; médico; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Oviedo: Posada de Besullo, de 222 h.; Ayunt. de Cangas de Narcea; mixta; vacante

te 14 marzo, por traslado. (Part. de Cangas de Narcea; est. de Villablino.)

Abriegos, de 162 h.; Ayunt. de Ponga; mixta; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Cangas de Onís; est. de Cangas.)

Carreña, de 617 h.; Ayunt. de Cibrales; unitaria; vacante 17 abril, por traslado. (Partido de Llanes; est. de Posada.)

Arroes, de 565 h.; Ayunt. de Villaviciosa; unitaria; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Villaviciosa; est. de Lieres.)

El Monte, de 1.068 h.; Ayunt. de Tapia de Casariego; mixta; vacante 8 abril, por traslado. (Part. de Castropol; est. de Avilés.)

Villar de Vildas, de 382 h.; Ayunt. de Somiedo; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

Miño, de 442 h.; Ayunt. de Tineo; mixta; vacante 31 abril, por traslado. (Part. de Cangas de Tineo; est. de Grado.)

Naraval, de 947 h.; Ayunt. de Tineo; vacante 1 abril, por traslado.

*Nota.*—En la *Gaceta* no consta si es para Maestro o Maestra esta vacante.

Santa Rosa, de 878 h.; Ayunt. de Mieres; mixta; vacante 30 abril, por traslado. (Part. de Mieres; est. de Mieres.)

Romaelle, de 214 h.; Ayunt. de El Franco; mixta; vacante 25 abril, por traslado. (Part. de Castropol; est. de Pravia.)

Vigaña, de 312 h.; Ayunt. de Miranda; mixta; vacante 23 abril, por traslado. (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

La Felguera, con Ayunt. de 6.258 h.; Dirección de graduada; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Laviana; est. propia; médico; farm.)

Infiesto, de 2.379 h.; Ayunt. de Piloña; Dirección de graduada; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Infiesto; est. propia.)

Santianes, de 232 h.; Ayunt. de Oviedo; mixta; vacante 1 mayo, por traslado. (Part. de Oviedo; est. de Oviedo.)

San Cristóbal, de 576 h.; Ayunt. de Cangas de Narcea; mixta; vacante 4 mayo, por traslado. (Part. de Cangas de Narcea; estación de Villablino.)

Busmente, de 635 h.; Ayunt. de Villayón; mixta; vacante 10 mayo, por traslado. (Partido de Luarca; est. de San Esteban de Pravia.)

Pendones, de 268 h.; Ayunt. de Caro; mixta; vacante 6 mayo, por traslado. (Partido de Llanes; est. de Posada.)

tido de Laviana; est. de Pola de Laviana.) Casandresín, de 497 h.; Ayunt. de Salas; mixta; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Belmonte; est. de Grado.)

San Emeterio, de 802 h.; Ayunt. de Biménez; mixta; vacante 18 mayo, por fallecimiento. (Part. de Siero.)

*Santander:* Herada, de 297 h.; Ayunt. de Soba; mixta; vacante 8 abril. (Part. de Ramales; est. de Gibaja.)

Cubillo de Ebro, de 103 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 31 marzo. (Part. de Reinosa; est. de Quintanilla.)

Cohicillos, de 575 h.; Ayunt. de Cartes; mixta; vacante 31 marzo. (Part. de Torreleva; est. de Caldas de Besaya.)

La Concha, de 1.234 h.; Ayunt. de Villacusa; unitaria; vacante 10 abril. (Part. de Santander; est. de La Concha.)

Valdeprado, de 146 h.; Ayunt. de Pesguero; mixta; vacante 21 abril. (Part. de Potes; est. de Vado de Cervera.)

Quintanilla-Rucandio; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 21 abril. (Part. de Reinosa; est. de Quintanilla.)

*Nota.*—La *Gaceta* no indica censo.

Gurriezo, con Ayunt. de 1.060 h.; unitaria; vacante 26 abril. (Part. de Castro Urdiales, a 16 km., y 14 de la est. de Marrón; carretera y aut. a Bilbao; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Tresabuella, de 169 h.; Ayunt. de Polaciones; mixta; vacante 2 mayo. (Part. de Cabuérniga; est. de Pesués.)

Barrio, de 154 h.; Ayunt. de Vega de Liébana; mixta; vacante 30 abril. (Part. de Potes; est. de Unquera.)

Hazas de Soba, de 641 h.; Ayunt. de Soba; mixta; vacante 10 mayo. (Part. de Ramales; est. de Gibaja.)

Cabárceno, de 474 h.; Ayunt. de Penagos; unitaria; vacante 24 abril. (Part. de Santoña; est. de Sarón.)

#### RECTIFICACIONES

De conformidad con la Orden de la Dirección general, fecha 5 de abril último (*Boletín Oficial* del 21 de mayo), se rectificó anuncio de vacante de la Escuela de Serrapio en Aller, aparecido en la *Gaceta* del 12 de febrero de 1929 con 311 habitantes, debiendo figurar con censo de 608 habitantes Escuela unitaria para Maestro.

Ezequiel Solana.--LA MUTUALIDAD ESCOLAR.--Ejemplar, 3 ptas